676

de resta como paresio por sertificasion del s[eño]r mi-
guel de figueroa Regidor y comisario de las obras [illegible]
tos con la qual se le dio el libramiento y mandó a
razon del ginés diaz contador y carta de pago de
el dicho leandro oñes de padilla mandaron se le
rresiban y pasen en quenta los dichos tresientos reales
sin dar recado alguno ——

Libramiento

Ansi mismo mandaron que se libre a mi el dicho
en forma porque pedro de flores mayordomo de
los propios y Rentas desta ciudad de los mara-
vedis que de las Rentas Reales de alcabalas
volviere [illegible] que por sus tersios
el quarto en quatro meses que comiensan
a correr des de primero dia deste pre[sen]te año a
leandro oñes de padilla v[ecin]o desta ciudad o a quien
su poder oviere quatro mil y quinientos reales
que valen ciento y cinquenta y tres mil marave-
dis que los a de aver que se le mandan librar por
tantos que [illegible] dicho gano de prometido en
las Rentas de las alcabalas [illegible] cresentado
como paresio por sertificasion de los señores
capitanes juan de espinosa [illegible] y juan [illegible] de
[illegible] rregidores y comisarios [illegible]
nombrados con la qual y este libramiento
tomando la razon del ginés diaz contador
y carta de pago del dicho leandro oñes de padilla
mandaron se le rresiban y pasen en quenta los
dichos quatro mil y quinientos reales sin otro
recado alguno ——

En este ayuntamiento yo el escrivano [illegible]
Relacion [illegible] en el abasto [illegible] que se
[illegible]